



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPTE. N°:2285/00 (y Cuerpo N° 1).-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-

EXTRACTO: S/SITUACION PLANTEADA EN LA ESCUELA N° 176 DE CHACHARRAMENDI.-

DICTAMEN N°: 1094/02 .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

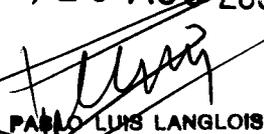
Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este Organismo Asesor a los efectos de emitir dictamen sobre lo actuado en autos, corresponde manifestar lo siguiente:

a) se comparte lo dictaminado a fojas 421/422 por la Asesoría Jurídica Delegada ante vuestro Ministerio en razón que la nulidad de los actos administrativos que dieran origen al presente sumario ya ha sido resuelta con anterioridad y mediante la Resolución N° 571/00 deviniendo en inadmisibile la pretensión formulada;

b) en mérito a ello y resuelto por acto administrativo lo precedente, corresponde sin más el cierre del sumario y la emisión de las conclusiones finales.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 23 AGO 2002
AIC/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa